

MADRID.—1.º MARZO 1911

REVISTA GENERAL DE ENSEÑANZA Y BELLAS ARTES

COLABORADORES:

Blázquez y Delgado Aguilera (Excmo. Sr. D. Antonio).—Beltrán y Rózpide (Excelentísimo Sr. D. Eduardo).—Calvo y Madroño (Ilmo. Sr. D. Ismael).—Cemborain España (Excelentísimo Sr. D. Eugenio).—Conde y Luque (Excmo. Sr. D. Rafael).—Dr. Compaired. Gómez Baquero (D. Eduardo).—Hinojosa (Excmo. Sr. D. Eduardo).—Menéndez Pelayo (Excmo. Sr. D. Marcelino).—Pérez de Guzmán (Excmo. Sr. D. Juan).—Rodríguez Marín (Excmo. Sr. D. Francisco).—P. Ruiz Amado (S. J.).—Sánchez Moguel (Excmo. Sr. D. Antonio).—Salva (D. Anselmo).—Sangro y Ros de Olano (D. Pedro).—Sanz y Escartín (Excmo. Sr. D. Eduardo).—Ureña (Ilmo. Sr. D. Rafael).—Dr. Tolosa Latour.—Vincenzi (Excmo. Sr. D. Eduardo).—Vilota (D. Isidro).—P. Zacarías Martínez.—Pío Brugade (Ilmo. Sr. D. Victor).

SUMARIO DEL NUM. 28.

Cuestiones trascendentales: Cuidemos del alumno,
por *Hispania*.
Valor de las escuelas de Londres
Dos decretos importantes.
La enseñanza pública en Madrid.
Vida cultural.
Información.
Revista de Revistas.
Legislación: Oposiciones y concursos.
Bellas Artes.—Por los estudios: Villas.—Noticias.—
Teatros.

Imprenta de los Hijos de Manuel Ginés Hernández, Libertad, 16 dup.º, bajo.

LEGISLACION

PRIMERA ENSEÑANZA

15 Febrero.

Nombrando á D. Emilio Roquero para una Auxiliaria de las Escuelas elementales de esta corte.

18 Febrero.

Reales decretos subvencionando á los Ayuntamientos de Muros (Coruña), Cervera de Río Pisuegra (Palencia), Tármnes (León), Puente Genil (Córdoba), Rodiezmo (León), Soria, Ruente (Santander), para ayudarles á construir de nueva planta edificios destinados á enseñanza primaria.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo consultas acerca del funcionamiento de las Escuelas elevadas á graduadas.

Disponiendo que en el plazo de quince días se remitan á este Centro directivo relación de altas y bajas ocurridas durante el año 1910 en el Profesorado de Escuelas Normales de Maestros y Maestras, para proceder á la rectificación de los escalafones.

23 Febrero.

Nombrando á D. Antonio Monforte Pastor, maestro de la escuela pública de Catarroja.

25 Febrero.

Derogando el art. 2.º del de 31 de Julio de 1904.

Disponiendo se expidan nuevos títulos administrativos de 2.000 pesetas á los maestros y maestras que se indican.

26 Febrero.

Aprobando el adjunto Reglamento provisional para la aplicación de la ley de 1.º de Enero último.

ESCUELAS NORMALES

16 Febrero.

Nombrando á doña María Asunción Navarro, profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Logroño.

19 Febrero.

Resolviendo expediente incoado por doña Mercedes Sardá, solicitando se la considere con derecho al sueldo de 4.000 pesetas.

Destinando instancia de D. Emilio Moreno, solicitando una plaza de profesor de la Escuela Normal de Málaga.

Resolviendo consultas acerca de las condiciones en que los profesores de las Escuelas Normales pueden asistir á los cursos y trabajos de la Escuela Superior del Magisterio.

25 Febrero.

R. D. disponiendo que los profesores de Escuelas Normales que hubieran cumplido ó cumplieron la edad de setenta años y no contaran veinte de servicios abonables para el percibo de haber por jubilación, puedan si se hallan imposibilitados para ejercer su cargo, ser jubilados con sustituto personal hasta completar el tiempo necesario.

INSTITUTOS

15 Febrero.

Disponiendo se proceda á la rectificación del escalafón de profesores de Gimnasia de los Institutos generales y técnicos, publicada en la *Gaceta* de 22 de Septiembre del año próximo pasado.

18 Febrero.

R. D. Declarando jubilados, á su instancia, á D. Julián Hernández, catedrático numerario del Instituto general y técnico de Zamora, y á D. Homobono Llamas, catedrático del de Palencia.

UNIVERSIDADES

19 Febrero.

Nombrando á D. Francisco Rodríguez catedrático de Patología médica, con su clínica, de la Facultad de Medicina de Valencia.

Idem concediendo á D. Enrique Pérez Zúñiga y á D. Emilio Loza y Collado, auxiliares numerarios de la Facultad de Medicina de la Central, el derecho á concursar cátedras numerarias de la Facultad de Medicina.

Idem á D. Alfonso Retortillo y D. Juan Perigallo Amargós, auxiliares numerarios de la Facultad de Derecho de la Central, el derecho á concursar cátedras numerarias de la Facultad de Derecho.

Idem á D. Angel Corujo y Valvidares, auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de Oviedo, el derecho á concursar cátedras de número de la Facultad de Derecho.

25 Febrero.

R. O. Concediendo á los auxiliares que se mencionan el derecho á concursar cátedras numerarias de la Facultad de Filosofía y Letras.

Idem desestimando instancia de D. Manuel Menéndez, auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Central, en solicitud de que se le declare comprendido en los beneficios que el Real

Decreto de 26 de Agosto del año próximo pasado concede á los profesores numerarios que reunen los requisitos que en el mismo se determinan.

R. O. nombrando á D. Juan José López Peláez, catedrático de Anatomía topográfica de Medicina de Salamanca.

Idem á D. Enrique Alcina catedrático de Anatomía topográfica de la ídem ídem de Cádiz

Idem ídem á D. Julián Sánchez, auxiliar numerario del tercer grupo de la Facultad de Ciencias de Salamanca.

Idem ídem catedrático de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia de Granada á D. Carlos Rodríguez.

Idem ídem á D. José Téllez de Meneses catedrático de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca.

ESCUELAS ESPECIALES

16 Febrero.

R. O. Confirmando en el cargo de profesor numerario de Teoría de Bellas Artes de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, á D. Rafael Domenech.

17 Febrero.

R. O. Nombrando en virtud de concurso, profesor numerario de Historia de las Bellas Artes de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado á D. Leopoldo Soler.

26 Febrero.

Nombrando catedráticos de Lengua francesa de las Escuelas Superiores de Comercio de Santander y Zaragoza á D. Alfredo Lanchetes y á D. Pedro José Casasús, respectivamente.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad intelectual.

Obras inscritas en el Registro general correspondiente al cuarto trimestre del año 1910.

32.863.—Tratado popular de Física, por D. Juan Kleiber y B. Karsten. Trad. de la cuarta edición alemana, por D. José Estrella y Graells

Barcelona.—Imp. Moderna de Guinart y Pujolar.—MCMX.—8.º con 570 págs.—(7.044)

32.864.—Eugenia de Guerin.—Diario y fragmentos publicados con autorización de su familia y compilados por G. S. Trebutien. Trad. de la 49 edición francesa por D. Juan Mateos de Diego.

Barcelona.—Imp. Moderna de Guinart y Pujolar.—MCMX.—8.º con 384 págs.—(7.045)

32.865.—Ensayo de Antología geográfica, por D. Rafael Alvarez Sereix y D. Leopoldo Pedreira Taibo.

Madrid.—Imp. de Ricardo Rojas.—1910.—8.º con 274 págs. y 2 de errat. y colofón.—(10.870)

32.866.—Vida de pájaros.—Boceto de comedia en un acto, original de D. José Amich Bert y D. José María Castellví García-Alhambra.

Barcelona.—Pedro Bofarull.—1909.—8.º con 24 páginas (7.046)

32.867.—El conde de Luxemburgo.—Ópereta en tres actos de Franz Lear. Texto y cantables de José Juan Cadenas, música adaptada por D. Vicente Lleó Balhastre.

Ejemplar manuscrito. Tres cuadernos en folio, con 26 hojas el primero, 22 el segundo y 14 el tercero (19.872)

32.868.—El Lisol en Ganadería, por D. Mariano Vallés y Compañía. Barcelona.—Imp. Abadal.—1909.—16.º con 28 páginas (7.047).

32.869.—Destrucción de las plagas del naranjo y del limonero por medio del Lisol, por D. Mariano Vallés y Compañía.

Barcelona.—Imp. Abadal.—1910.—8.º con 16 páginas (7.048)

32.870.—Biblioteca Jurídico-Administrativa.—Aranceles administrativos y profesionales compilados por D. Juan Bautista Catalá y Gavilá.

Madrid.—Imp. Artística Española.—1910.—8.º, con 280 páginas (19.873).

32.871.—Biblioteca Jurídico-Administrativa.—Texto y Jurisprudencia del Código civil, compilado por D. Juan Bautista Catalá y Gavilá.

Madrid.—Imp. Artística Española.—1910.—8.º, con 1.358 páginas (19.874).

32.872.—Ensayo de Derecho administrativo, por D. José Nemésio Guenachoa

Bibao.—Dos tomos en un volumen en 4.º con 417 páginas el primero y 702 el segundo (484).

32.873.—Curso práctico de correspondencia francesa, aplicado al comercio, á la industria y á la banca, por D. Adolfo Rumeau y Bazerque.

Barcelona.—Imp. y lit. de Joaquín Horta, 1910 4.º con viii-413 págs. y una de erratas (7.049).

REVISTA GENERAL

DE

Enseñanza y Bellas Artes.

Esta publicación no se hace solidaria de las ideas que expongan sus colaboradores.

<p>DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION. Infantas, 40.</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <table border="0"> <tr> <td>Semestre en España.....</td> <td>5</td> <td>peretas.</td> </tr> <tr> <td>» en el extranjero.....</td> <td>7,50</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>Un año en España.....</td> <td>10</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>» en el extranjero.....</td> <td>15</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>» en Ultramar.....</td> <td>15</td> <td>»</td> </tr> </table> <p><i>Los pagos en libranzas del Giro mutuo.</i></p> <p>Centro de venta y suscripción de esta REVISTA: Librería de la Asociación de Escritores, Alcalá, 14</p>	Semestre en España.....	5	peretas.	» en el extranjero.....	7,50	»	Un año en España.....	10	»	» en el extranjero.....	15	»	» en Ultramar.....	15	»	<p>SE PUBLICA LOS DIAS 1.º Y 15 de cada mes.</p>
Semestre en España.....	5	peretas.															
» en el extranjero.....	7,50	»															
Un año en España.....	10	»															
» en el extranjero.....	15	»															
» en Ultramar.....	15	»															

CUESTIONES TRASCENDENTALES

— CUIDEMOS DEL ALUMNO

Asistencias y explicaciones.

En nuestro artículo anterior consignábamos la necesidad de tener á disposición de los escolares y con anticipación á la fecha en que el curso académico habria de comenzar, un programa conocido de cada asignatura acomodado á un libro impreso; también procuramos demostrar lo perjudiciales que son los *apuntes*, como único texto al alcance del alumno, sin que esto quiere decir que los alumnos no deban tomarlos, pero personalmente, de cuanto el catedrático diga, como aclaración ó dato novísimo que no constase en el texto.

Hoy queremos hablar de dos extremos de tanta ó mayor importancia que los examinados.

Nos referimos á la asistencia de los alumnos á «la clase» y á la explicación del profesor.

Por adelantado hemos de decir que al tomar la pluma para tratar estos asuntos relacionados con la enseñanza, no acude á nuestra mente el nombre de ningún catedrático de España; ni al emprender esta labor que, naturalmente, la conceptuamos sana y provechosa, no existe pasión alguna contra determinada personalidad ni centro alguno de enseñanza.

Escribimos al solo objeto de llamar la atención de todos, de los que resulten aludidos, á fin de que, si éstos creen razonable lo que apuntamos, modifiquen la táctica que para enseñar han seguido, indudablemente con el convencimiento de acertar, y de los que están obligados á vigilar por que la forma de *colocar la ciencia*, sea más eficaz, y que también comulguen en nuestras ideas á fin de que procuren que sean corregidas las deficiencias observadas.

Para no dejar nada en el tintero, y este sí que ha resultado á la par que un acicate, una compensación á la labor ingrata de exponer olvidos y abandonos, diremos que han sido no pocas las personas (padres de familia, estudiantes y hasta catedráticos), que se han mostrado conformes en un todo con lo que en el número anterior

de esta REVISTA consignamos, y así nos lo han manifestado.

Confiamos en que ocurrirá lo propio con lo que hoy y en lo sucesivo hemos de decir, desprovistos de una molécula de prejuicio, encaminado todo al mejoramiento de la enseñanza.

La asistencia á clase... ¿Para qué? ¿Para perder el tiempo?

Siempre se han de plantear los graves problemas sobre premisas falsas.

¿Pero es que pierde el tiempo el estudiante que acude diariamente á una aula y en ella escucha con atención lo que el catedrático explica?

Claro está que para conocer una asignatura no es indispensable acudir todos los días al Instituto ó á la Universidad.

Reconociéndolo así y cayendo en la cuenta de que, por diversas causas, existen estudiantes á los que resulta un perjuicio y hasta les es imposible concurrir á los centros oficiales de enseñanza, sin que haya además motivo que justifique el privarlos de exámenes y en su día del título académico alcanzado en el estudio, por todas estas razones, se creó la llamada «enseñanza libre», antiguamente «doméstica».

Los que al matricularse manifiestan que no se comprometen á concurrir á las aulas á escuchar las conferencias del catedrático, la ley les dispensa de la diaria asistencia al Instituto ó Universidad.

Pero el que con la misma libertad manifiesta que desea seguir lo que llamamos enseñanza oficial, ése debe concurrir al aula en día de lección. Ese estudiante adquiere un derecho el de oír las explicaciones del catedrático—y un deber—el de asistir personalmente á escuchar esas explicaciones.

Ni el catedrático puede eludir la obligación contraída de explicar una asignatura, ni el derecho á exigir la concurrencia de sus alumnos.

Los alumnos oficiales son educandos que el Estado confía al profesor para que los instruya en este ó en el otro ramo del saber humano, porque para eso el escolar ó su representante ha satisfecho la cantidad ó suma á tal efecto convenida.

Dejar abandonado al alumno á su personal arbitrio, como no cuidar por su parte el catedrático de explicar

por entero la asignatura por él libremente elegida, es faltar á una obligación concertada con todo género de solemnidades legales.

En nuestra copiosísima legislación de enseñanza se repite una y mil veces ese deber de asistencia del alumno á las aulas, «á la clase», y se señalan las penas que por determinado número de faltas, no justificadas, se habrán de imponer al perezoso alumno.

Sólo Ruiz Zorrilla, al lado de libertades que hoy —milagros de los tiempos— no se atreven, ni de lejos, á mantener los que de amantes á la libertad más blasonan, consignó la de poder impunemente no asistir á clase los alumnos, distracción ésta del ministro de Fomento en el 68, que en parte neutralizó el mandato de ser los profesores rigurosos en los exámenes «para que sean una garantía de la instrucción y capacidad de los alumnos».

Y si, como arriba decimos, por entenderlo así, el alumno oficial debe seguir el curso, día por día, acompañado del profesor, estudiando las asignaturas de que se ha matriculado, ¿cabe admitir las repetidas, injustificadas, caprichosas ausencias de la clase—los llamados *novillos*—sin que á ese escolar se le advierta de la imposibilidad en que se coloca de ir á la par del profesor, de sus compañeros en el examen del texto y en su estudio?

En realidad, ese alumno di-colo ó desaplicado es el que voluntariamente se separa de sus compañeros del carril que, inevitablemente, mírese como se mire, ha de seguirse para la consecución de todo fin; en el presente caso el conocimiento de una asignatura.

Y en cuanto al catedrático, ¿cabe disculpa alguna para no explicar *por completo* la asignatura de que es titular?

Hay ilustrados, ilustres, profesores que, ahitos de ciencia y de conocimientos, se enfrascan desde el primer día del curso en una parte del programa de la asignatura—unas veces cuadra en sus comienzos, otras en su final ó en su promedio—y en esa mínima parte de ocupan todo su caudal científico, exponiéndole durante todo un curso.

En nuestra humilde, humildísima opinión, esos espléndidos desarrollos de un punto determinado ó lapso de tiempo de nuestra historia, tienen su campo propio de exposición en la obra de consulta, en las académicas conferencias, en las llamadas extensiones universitarias.

En el Reglamento de 22 de Mayo de 1859 y en su artículo 116, se decía que los catedráticos procuraran *terminar la asignatura* veinte días antes de concluir el curso, para dedicar las lecciones restantes á un repaso general que disponga á los alumnos para el examen.

Y, que sepamos, no ha sido derogado este decreto por ninguna otra disposición posterior.

Sólo un abandono tradicional, inexplicable, por parte de los llamados á vigilar el fiel cumplimiento de un deber, pudo hacer la *vista gorda* un día, y más tarde no fijarla siquiera en todos estos extremos, que no son, ni mucho menos, detalles.

De ahí proviene ese bajo nivel intelectual que se observa y que apreciar pueden á diario cuantos forman parte de los tribunales en toda suerte de oposiciones.

No es un caso inaudito el que, *oficialmente*, esté excusado de saber lo que es testamento, un estudiante que va á examinarse de segundo de Civil.

Pues esto ocurre en más de una Universidad de España.

No hemos *llegado* á esa lección, contesta el alumno. De las ochenta del programa sólo *hemos dado* treinta ó cuarenta.

Y no es extraño el caso de que á mediados de un curso, el catedrático no ha explicado más de diez lecciones del programa teniendo éste más de setenta.

Todo esto es sabido, como lo es el que las clases, que

por ley deben durar *hora y media*, sólo á una hora se extienden.

Una Comisión de estudiantes, con motivo de una pretensión que formulaban cerca de un ministro, se lo referían á éste como la cosa más natural: «Las clases duran *una hora*». Y el ministro lo escuchó como quien oye llover.

Esto lo hemos presenciado.

Ahora bien; si el alumno está facultado para concurrir á las *clases* en que está matriculado cuando lo cree oportuno; si el profesorado está autorizado, como de hecho lo está, á explicar las lecciones que juzgue conveniente; á dar ó no un programa-guía al estudiante y señalar ó no un texto que estudiar, ¿puede á nadie extrañar el bajo nivel de nuestra cultura?

Porque esperar á que un joven de catorce ó quince años se haga un plan ó guía para estudiar cada una de las asignaturas en que se ha matriculado; escoja el libro ó libros en que ha de estudiar, y que estudie por su cuenta y riesgo, estando facultado para ir á la Universidad, pero sin obligación de *entrar en clase* en la que pueden ó no explicarle toda la asignatura, y que ese alumno llegue á conocer á fondo ésta, es soñar, sencillamente soñar, y ganas de pasar el rato.

Unifíquese la legislación de enseñanza, consérvase lo que conservarse debe y reglámentese lo que por olvido no lo esté.

El profesorado español, compuesto de personal ilustrado, culto y laborioso, no desmerecerá en el justo respeto que por todas las clases se le dispensa, porque se recoja y ordene lo que nuestra extensa legislación tiene establecido respecto de sus derechos y deberes, y que estos últimos se especifiquen y se imponga su cumplimiento á fin de que los olvidadizos se encarrilen en honor de una mayor cultura de la juventud estudiosa.

HISPANIA

VALOR DE LAS ESCUELAS DE LONDRES

En el número anterior de esta Revista, publicamos una «Nota bibliográfica» del libro *Dos meses por las Escuelas de Londres*, de doña Concepción Sáiz; y aun cuando aquel trabajo, admirablemente escrito, como cuanto sale de la pluma del notable publicista D. Isidro de Villota, ponía al tanto de nuestros lectores de lo que la señora Sáiz vió en Londres, hemos creído que les agradaría á éstos conocer asimismo la opinión de la propia autora consignada en su libro.

Tiene la palabra la culta maestra doña Concepción Sáiz:

Para terminar.

Llego al fin de estas páginas con la ilusión de haber realizado, al menos en parte, mi propósito de fotografiar y presentar, sin comentarios, la imagen de *lo que yo vi* en las escuelas de Londres.

Pero ya en este punto, me considero obligada á exponer mi opinión respecto al valor de las escuelas de la gran capital. Me refiero á ellas especialmente, porque si bien en todo el Reino Unido la enseñanza es preocupación nacional y atención preferente de los gobernantes y del pueblo; de lo cual hallé en la Exposición numerosas pruebas fehacientes, no dejé de aprender en la Exposición misma que existen diferencias notables entre las escuelas de los grandes centros fabriles é industriales y las de los pueblos rurales, que no siempre son graduadas como las otras.

Tomando por término de comparación (la comparación

es base ineludible del juicio) las escuelas de Madrid, intentare establecer las diferencias mas notables que observé entre ellas y las londonenses.

Organización.—Las escuelas de Londres, y creo que todas las de Inglaterra, están organizadas con sujeción á plan fijo y á tendencia puramente nacional. Las modas pedagógicas, plaga de nuestra enseñanza, son allí desconocidas, y la imitación de lo extranjero se halla totalmente proscripta. Las oficinas de los *County Council* (Consejos del Condado) no sufren ni admiten la influencia política, pues siendo la educación obra nacional, los partidos respetan su unidad cuí cosa intangible.

Las autoridades pedagógicas y administrativas de los *County Council* observan los resultados de la enseñanza, y cuando no son satisfactorios, estudian las causas de los defectos y proponen la adecuada reforma, que antes de convertirse en ley es minuciosamente discutida.

El carácter permanente de dichas autoridades da á su obra unidad perfecta y resguarda á la enseñanza de las continuas é incongruentes innovaciones que la asaltan en nuestro país, donde ó permanece durante largos años en el tipo y situación de 1857, ó pasa en pocos meses de manos de un aficionado á las de un *amateur*, que con la mejor intención la desorganiza, para reformarla.

Lo inconvencible de la organización de la escuela popular de Londres se presentó á mis ojos en cuantas visité; en todas encontré diferencias externas relacionadas con las necesidades del barrio que servían; en todas vi la identidad interna y esencial, representada por la disciplina perfecta, tal como nosotros no logramos concebirla; la solidez de la enseñanza; el mutuo respeto entre maestros y alumnos; el cumplimiento estricto de la obligación por unos y otros, y la decisión tranquila de obedecer la ley moral que los conduce allí á trabajar en pro de una obra nacional.

Actúan como factores de la organización de la escuela el local y el maestro. Los locales de las escuelas de Londres proclaman cuán arraigado se halla en la sociedad inglesa el amor á la cultura popular. El espacio que se encierra entre los muros ó las vejas de las escuelas que yo visité, no es menor que el de nuestro Jardín Botánico. Cierta que allí vive seis horas del día una población escolar de 800 ó 1.000 individuos; pero es cierto también que allí dispone de todos los elementos necesarios para trabajar y jugar higiénica y racionalmente. El espacio evita el hacinamiento, facilita la movilidad necesaria á la niñez, excluyendo al mismo tiempo el desorden. El aire puro y la luz abundante distribuyen el bienestar físico y el juego al aire libre, así como la necesidad de cambiar de local y aun de pabellón en ocasiones (para dedicarse al trabajo manual, á la gimnasia ó á la danza) destierra la pereza y habituá á la actividad.

Tales condiciones favorecen el desarrollo normal del niño, que juega con alegría y sin excitación malsana. En las escuelas de Madrid, cuando se concede á los niños algún recreo, ya en la sala de clase, ya en cualquier mezzuino patio encerrado entre cuatro paredes altas á las que el cielo sirve de cobrera, los niños, y aún más las niñas, acompañan el juego con gritos estridentes que hacen pensar en un incipiente histerismo. En los amplios espacios en que juegan los chiquillos de las escuelas de Londres no oí uno solo de esos gritos, en los que parece escaparse todo el ansia de movimiento y libertad contenida en un débil cuerpecillo próximo á estallar.

Si del local pasamos al maestro, la sinceridad obliga á declarar que me pareció en general muy superior al maestro español. ¿Superior en vocación ó en inteligencia? No; superior en formación y disciplina.

Al maestro inglés se le exige, ante todo, el título que certifique la adquisición del conocimiento de la *práctica*

de la enseñanza, del hacer profesional. Los conocimientos puramente técnicos de las Ciencias y las Letras pueden adquirirlas en cualquier de los numerosos y bien organizados centros docentes que se hallan extendidos por toda la nación, y son muchos los que los adquieren en una Universidad; pero la capacidad legal para enseñar en una escuela primaria de carácter oficial sólo se le reconoce á quien ha cursado generalmente dos años en una *Training School*.

Son las *Training Schools* establecimientos que llenan función parecida (aunque más alta y provechosa) á la de nuestras Escuelas Normales. Para entrar en ellas se ha de probar tener ya estudiadas las materias comprendidas en las Secciones de Letras ó de Ciencias, conocimiento que no excluye la obligación de estudiar de nuevo las unas y las otras con aplicación especial á la enseñanza, esto es, con sentido exclusivamente pedagógico. Lo que quiere decir que un doctor graduado en Oxford ó en Cambridge, no puede ser *assistant teacher* (maestro auxiliar) en una *Elementary School* (que dependa de un *County Council*), sin haber convalidado sus estudios en una *Training School*, es decir, sin ser maestro.

Ven claro los ingleses la enorme distancia que existe entre la cultura y la enseñanza, y no admiten en la segunda á quien no se ha puesto en condiciones de conocer el fin social á que ésta se dirige, y de formarse un ideal á que aspirar en el ejercicio de sus funciones.

No son, fácil es comprenderlo, los universitarios más brillantes los que se dirigen á la escuela primaria; por el contrario, suelen ir á ocupar tales puestos los que no logran obtener otros más altos; á pesar de esto, los estudios hechos fuera y dentro de la *Training School* tienen la intensidad y extensión suficientes para arrancar de cuajo toda pretensión exagerada y suprimir la pedantería, fruto natural de la superficial cultura que en otros países, entre ellos el nuestro, constituye el bagaje científico del maestro.

Para ingresar en una *Training School*, los aspirantes sufren un examen dividido en dos partes. La primera comprende:

- 1.º Lectura (leer con enunciación clara y fácil y con inteligencia una obra de un prosista y un poeta clásicos).
- 2.º Recitación (recitar *cien* líneas de Shakespeare ó de otro autor clásico inglés, con forma clara y conocimiento del asunto).
- 3.º Escritura (escribir con letra grande y con letra pequeña).
- 4.º Composición,
- 5.º Aritmética.
- 6.º Dibujo.
- 7.º Música.
- 8.º Costura (para las aspirantes á maestras).

La ejecución de los ejercicios de lectura, recitación y música, precede al examen escrito, y los defectos de pronunciación y los de escritura se tienen muy en cuenta para estimar el valor de los trabajos del candidato.

Veamos á qué materias se refiere la segunda parte del examen:

- 1.º Lengua y Literatura inglesas (I. Gramática inglesa.—II. Elementos de Composición y Literatura)
- 2.º Historia.
- 3.º Geografía.
- 4.º Condiciones físicas del Reino Unido.
- 5.º Economía geográfica.

Entran, además, en este examen de ingreso otros tres grupos de materias, entre las cuales puede el aspirante elegir libremente.

MATERIAS DE LIBRE ELECCIÓN

Grupo 1.º Lenguas.—El candidato se examinará de una ó dos de las lenguas que se enumeran: griego, latín,

alemán, francés, italiano, español, portugués ó hebreo.

Cuando el aspirante elija dos lenguas, una de ellas será necesariamente griego, latín, alemán ó francés.

Grupo 2.º Teoría práctica de la Aritmética, del Algebra ó de la Geometría.

Grupo 3.º Ciencias (sistemas de mensuración, calor, Química, Física ó Botánica).

Una vez ingresados en las *Training of teachers*, los futuros maestros estudian:

- 1.º Lengua, Literatura y Composición inglesas.
- 2.º Historia y Geografía.
- 3.º Matemáticas elementales (incluso Aritmética).
- 4.º Elementos de Ciencias.
- 5.º Higiene.
- 6.º Teoría de la Música.
- 7.º Principios de enseñanza (incluyendo organización escolar y cuidado de los niños).
- 8.º Prácticas de enseñanza.
- 9.º Lectura y recitación.
- 10.º Dibujo.
- 11.º Labores (para las maestras).
- 12.º Canto.
- 13.º Educación física.
- 14.º Trabajo manual (para los maestros).

No se suponga que á preparación tan intensa corresponden grandes sueldos, no. Las escuelas se clasifican en siete categorías; por cierto que en la primera sólo figuran escuelas servidas por mujeres, que empezando con un sueldo de 70 libras anuales (1.750 franco-) pueden alcanzar el máximo de 96 libras (2.400 francos) y una gratificación de 3 libras (75 francos). Las auxiliares de estas escuelas cobran como mínimo 20 libras (500 francos) y como máximo 45 libras (1.125 francos), y la gratificación de 2 libras (50 francos).

En la séptima categoría los *Headteacher* perciben en el mínimo 170 libras (4.250 francos) y en el máximo 250 libras (6.260 francos), con gratificación de 5 libras (125 francos), mientras las *Headmistress* de las escuelas de igual clase, que es la más alta, sólo tienen asignadas 120 libras (3.000 francos) en el mínimo y 175 libras (4.375 francos) en el máximo, con la gratificación de 4 libras (100 francos). No existe, como se ve, la nivelación de sueldos, aunque allí, como aquí, las maestras no trabajan menos ni peor que los maestros. Ignoro si las *suffragistas* han inscripto en su programa la desaparición de esta desigualdad.

Los maestros y maestras auxiliares cobran en la séptima categoría, cual mínimo y máximo, ellos 95 y 145 libras, y ellas 75 y 110 libras, con la gratificación respectiva de 4 y 3 libras.

Aunque estos sueldos pueden parecernos aquí fabulosos, en Londres (donde la casa de un obrero cuesta de 20 á 30 libras anuales, más la contribución, que es allí pagada por el inquilino) no deben serlo, pues en lo que pude observar noté que los maestros viven con modestia no inferior á la de los nuestros. No oí, sin embargo, una sola queja referente á su profesión; por el contrario, todos parecían satisfechos de ella.

La disciplina social, que hace de Ing'laterra una nación de obedientes, tiene en la escuela su mejor auxiliar. Los maestros encargados de cada uno de los grados en que cada escuela se divide, acatan sin reservas las disposiciones del director. Este, como responsable de la marcha y resultados de la enseñanza, interviene directamente en la de todas las secciones, guiando é ilustrando al maestro que lo necesita, y vigila constantemente la asiduidad de su trabajo.

Son realmente los directores el alma de sus escuelas; sus condiciones personales se infiltran de tal modo en el

organismo que les está encomendado, que éste las refleja hasta en los más nimios detalles.

Los directores no se improvisan ni se toman al azar de entre las personas más ó menos cultas que aspiran á un puesto, no; los directores son maestros; han vivido largos años la vida de la escuela; la conocen, la aman, aspiran á su engrandecimiento, y por eso pueden servir á sus auxiliares de guía y de modelo.

Obsérvase con placer (al que se mezcló la tristeza de recordar lo que por acá pasa) que los maestros de valer estaban rodeados de una atmosfera de respeto y de simpatía bastante por sí sola á alentarlos y sostenerlos en el cumplimiento de su deber.

El respeto y autoridad de que se rodea al maestro sirve de aliciente para atraer al magisterio á personalidades de alta mentalidad, preocupación constante de los ingleses, que consideran como un peligro nacional que la obra educativa caiga en manos de gentes mediocres.

Las *Headmistress* y los *Headteacher* (directoras y directores) tienen voz y voto en el Consejo que nombra á los maestros de la escuela que dirigen, circunstancia que les permite elegir un personal apto para secundar su trabajo é identificarse con su ideal. La relación entre las condiciones del elemento director y del dirigido aparecían de relieve en cuantas escuelas visité, así como se echaba de ver fácilmente el desasosiego íntimo de los maestros distinguidos á quienes su mala suerte había puesto bajo una dirección que les hacía recordar el tormento que no imaginó Dante,

«de sentirseruiseñor
en un nido de gorriones.»

En la escuela inglesa el trabajo de cada maestro en su clase es incesante; ninguno disfruta un momento de reposo mientras dura la sesión escolar. Cada lección se explica y repite hasta que se entiende. El maestro, de pie, habla, dibuja, enseña plantas, corrige individualmente los trabajos, dirige el canto y los juegos y conserva el orden, sin que le sea dado desinteresarse de los alumnos ni un minuto. No podrán ellos, como algunos maestros españoles, aprovechar los ratos en que los muchachos escriben, resuelven problemas ó recitan el Catecismo, para escribir un manualito de Gramática ó de Historia que más tarde sirva de mérito en la carrera y tal vez sea declarado de texto. El maestro londonense, mientras está en la escuela, permanece en la brecha; así, por regla general, les encontré aspecto muy fatigado, y eso que los vi al reanudar el trabajo después del período de vacaciones.

Supongo que la organización un tanto férrea de la escuela inglesa tendrá, cuando menos, el inconveniente de coartar en parte la espontaneidad del maestro y del alumno; pero ofrece, en cambio, la inapreciable ventaja de habituarnos al estricto cumplimiento del deber y el absoluto respeto del derecho, hábitos que dan á la sociedad inglesa hondo sentido moral que trascienden á todas las manifestaciones de la vida.

Si yo pudiese influir en la orientación de nuestra enseñanza, empezaría pidiendo para nuestros maestros la formación recia é intensa del maestro inglés, y cuando tuviésemos maestros así formados, pediría todas las demás reformas necesarias. ¡Hasta la de los locales!

La mayoría de los maestros españoles hacen en sus escuelas prodigios de labor que no fructifica, porque nadie les ha enseñado (ni nos ha enseñado) el arte de sembrar asegurando la recolección.

En España, cuanto se refiere á la formación del maestro, se hace ahorrando tiempo y dinero. ¡Trece profesoras se ocupan en Londres para enseñar á las maestras la «Metodología de las escuelas de párvulos»! Cada una de esas profesoras puede ofrecer á sus alumnas una labor perfec-

tamente preparada, verdadera obra de selección, elaborada con tiempo y reposo, fácilmente asimilable.

Nosotros entendemos las cosas de otro modo, y encargamos á una profesora de Escuela Normal tres ó cuatro asignaturas, que ha de enseñar dando veinticuatro lecciones por semana. Con este dato queda hecho el proceso de nuestra organización escolar.

Nuestra raza no es menos inteligente que lo son las que pueblan otros países; es, sí, menos tenaz para el trabajo y más indisciplinada. Estos defectos, que arraigan en el espíritu soñador y en el amor á la independencia, podría limarlos y aun convertirlos en cualidades estimables una dirección educadora firme, inteligente y moral. Esta dirección no podrá imprimirse mientras no se arranque de cuajo, en lo que á los asuntos de instrucción pública se refiere, la lepra de la recomendación.

Si llega un día en que al maestro culto y laborioso se le rodee del respeto y la consideración que en otros países le enaltece, y se le lleve á ocupar los puestos en que su saber y su trabajo puedan ser fructíferos, libertándole á la vez de la preocupación que engendran de un lado la penuria económica y de otro la lucha con los recomendados, llegaremos á tener Escuelas Normales, y entonces tendremos maestros, tendremos escuela primaria y tendremos patria.

CONCEPCIÓN SAIZ

LA ENSEÑANZA PÚBLICA EN MADRID

En la última sesión celebrada por el Ayuntamiento madrileño, se aprobó el siguiente proyecto de reorganización de la primera enseñanza pública en la corte, que reproducimos íntegro, por considerar útil su conocimiento á nuestros suscriptores.

Dícese en aquél, textualmente:

«Solicitudes de maestros, pretensiones con el disfraz de proyectos encaminados á mejorar su situación económica, demanda de cantidades para material, lamentaciones respetuosas revecadoras de malestar profundo, de todo llega á esta Comisión desde que funciona el organismo creado para normalizar los servicios municipales relacionados con la enseñanza popular. De su estudio y del examen de los hechos que nos rodean se derivan dos cosas á cual más exactas: Que la actual organización de la primera enseñanza en Madrid es destructora; que la situación del Magisterio es difícil.

Quizás el Municipio hubiera acudido á remediar estos males de no haberlo estorbado la acción absorbente del Estado, tan poco deferente con el primer Municipio de la nación que costea todos los gastos de enseñanza sin disfrutar subvención alguna, que al constituir la Junta local de esta corte, compuesta de 16 personas, sólo dos representan en ella á la Corporación que paga colocadas en la disyuntiva, dada su perpetua minoría, de no acudir á las sesiones ó de autorizar con su presencia lo que entiendan perjudicial á los intereses del vecindario.

De aquí la lucha pasiva, siempre cortés, pero latente, entre la Junta local, que provee de locales malos y caros, que distribuye emolumentos y escuelas sin atenderse á reglas que eviten el abuso y beneficien la enseñanza, y el Municipio, que se resiste á sancionar moralmente lo que observa en vista de que los gastos aumentan y la enseñanza no prospera. Es doloroso que habiéndose construido desde el año 1903 siete hermosos edificios escolares, merced al solo esfuerzo del vecindario, del Municipio y de los empleados municipales, útiles para desarrollar, á poco coste, la enseñanza moderna, una tutoría deprimente mantenga inactiva á la entidad única que viene realizando sacrificios por la educación de la niñez.

Bajo el punto de vista económico, resulta menos lisonjero que el presente.

Con sólo hojear los presupuestos municipales se advierte el desequilibrio entre lo que se gasta y la utilidad que reporta. Cada alumno de las escuelas públicas cuesta al Ayuntamiento más de 127 pesetas anuales, y aquí la educación física se desconoce, la moral sigue reducida al mecanicismo de la tradición y la intelectual está limitada actualmente á 11.000 niños como máximun.

El maestro cobra por distintos conceptos del Estado y del Municipio; si rinde cuentas al uno, desagrada al otro, y en este dualismo que merma autoridad y resta entusiasmos, se pierde la justificación de lo invertido, porque el verdadero dueño no lo es para disponer de datos que permitan apreciar cómo se administran sus intereses; pero en cambio, como nuestras escuelas siguen llamándose *municipales*, recoge las maldiciones de todos los que tengan que deplorar el caos existente.

No se pretende deducir de esta sucinta exposición de hechos censara alguna para el Estado, pero sí el celo y la preocupación del Municipio por lo que constituye el primer deber de sus deberes en todos los pueblos cultos. Tampoco espera merecer la Comisión de enseñanza por que aspire á recabar para la Corporación municipal los prestigios inherentes á su naturaleza, ligados por la ley y la costumbre, que se sospecha siquiera el deseo de estorbar la acción del Estado ó invadir su esfera en lo que á la enseñanza pública se refiere; sus aspiraciones están limitadas á demostrar con actos que el Municipio de Madrid no merece la tutela administrativa á que viene sometido, aunque respete el veto que al Estado corresponde en casos excepcionales.

Nada que se salga de las leyes vigentes y descomponga la unidad ó extravíe el carácter nacional que debe informar la educación del pueblo; pero que no se niegue nuestra vida propia, ya sea ligada á la vida común de la nación. No aspiramos á regular el desarrollo de la función docente, ni buscamos autonomías que pudieran engendrar resultados poco favorables á la obra educadora; procedamos con desinterés en gracia al bien que se trata de realizar; mas no se puede prescindir de lo que constituye algo tan substancial para el Ayuntamiento como mermar su capacidad depositando en otras entidades, ajenas al mismo, atribuciones reservadas por la ley á su personalidad jurídica.

Siendo la justicia el principio de legitimidad en que el Estado se funda, no es de esperar que pueda negarse al Municipio la intervención en la enseñanza y la administración siquiera de lo que como gasto obligatorio corre directamente á su cuidado; la intervención por ser lo menos que puede otorgarse al que paga; la administración porque sólo debe ejercerla en buena lógica el único responsable del manejo de los intereses del pueblo de Madrid.

Así lo entiende la vigente ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, al prescribir en su artículo 291 *que la Junta de primera enseñanza de Madrid tendrá como excepción, la organización y atribuciones que el Gobierno considere convenientes según el estado de las escuelas y las necesidades de la población*, artículo que fué interpretado en favor del Municipio por el Real decreto de 21 de Enero de 1876, que, haciendo en su preámbulo honor al celo desplegado por la Corporación municipal, entregaba á la misma, con el auxilio de corto número de personas, el gobierno y desarrollo de la primera enseñanza, por creer que ese era el espíritu de la citada ley que había querido evitar que resultaran menoscabados su autoridad y prestigios.

De entonces á hoy, el Ayuntamiento aumentó sin presión alguna el número de escuelas; creó 128 auxiliares, construyó edificios, mejoró el material escolar y la dotación asignada por la ley á sus maestros, y estos progresos resucitaron la Delegación regia que ya había funcionado con otros nombres desde que el Rey Carlos III inició las escuelas públicas en 1768, hasta un siglo después.

El transcurso del tiempo y los hechos consumados no pudieron aleccionarnos acerca de los inconvenientes que ofrecen las Delegaciones como organismos aislados en la vida local á pesar de la competencia de las dignísimas personas que ocupan siempre tales cargos, que por no vivir en íntima relación y absolutamente identificados con el encargado de satisfacer las necesidades de la enseñanza, fa-

vorescen, á pesar suyo, el estancamiento de la escuela, que no puede caminar al solo impulso de quien la dirija, sino merced á la abnegación y largueza de quien la sostenga.

Esta Comisión deseosa de vencer esos obstáculos, ofrece al Gobierno un plan fácil de realizar, si deposita en la misma las atribuciones que hoy tiene la Junta de primera enseñanza con la presidencia del Alcalde ó Teniente Alcalde en quien delegue, auxiliada, para lo exclusivamente técnico, por el delegado regio y los competentes que se estimen necesarios, y servida administrativamente por el Negociado de enseñanza recién crea lo á las órdenes del señor secretario de la Corporación municipal. Y para que no se estimen soñadores nuestros propósitos, á continuación se expone el proyecto que puede transformar en brevisimo plazo la escuela madrileña, sin alterar las cifras del actual presupuesto, aumentando el número de maestros, dotándolos mejor y elevando en 6 000 niños la matrícula escolar.

En el número próximo publicaremos la fórmula propuesta y aprobada por el Ayuntamiento.

Dos decretos importantes.

Desdoblamiento de escuelas.—Los sueldos de los maestros.

Ayer publicó la *Gaceta* dos extensos decretos, que se ocupan de los extremos arriba indicados. Su mucha extensión impide insertarlos íntegros.

Haremos un breve extracto.

Se van á desdoblar las escuelas unitarias que posean auxiliares, convirtiéndolo á éstos en maestros, elevándoles los sueldos, auxiliando el Ministerio á aquellos Ayuntamientos que no puedan costear los nuevos gastos.

Si no hay locales para el desdoblamiento, se suspende el cumplimiento del decreto hasta que los haya, y se procurará sea en breve plazo,

A continuación dicta reglas para llevar á efecto el decreto en los diferentes casos que ocurran: localidades en que exista más de una escuela primaria de cada clase y en las que haya una escuela de niños y otra de niñas en que no exista local para el desdoblamiento.

Escalona la ejecución del decreto, según reglas que dicta.

El art. 8.º dice que al hacer la clasificación de los niños en poblaciones grandes, se tendrá en cuenta el elemento distancia.

No se declararán independientes las secciones de las escuelas graduadas que existan.

Dice el art. 10 cómo se hará en adelante la organización de nuevas graduadas que reúnan varias escuelas.

El 11 señala las condiciones que deben reunir los maestros directores de las graduadas, que son:

- 1.ª Ser maestros auxiliares en propiedad de escuelas por oposición.
- 2.ª Poseer, por lo menos, el título de maestro superior.
- 3.ª No tener ninguna nota desfavorable en la carrera, ó si la tuvieron, haber logrado rehabilitación, en virtud de la cual se hizo desaparecer aquélla del respectivo expediente.
- 4.ª Haber cumplido diez años de servicio en escuelas públicas.
- 5.ª Poseer alguno de los méritos especiales siguientes, cuyo orden de preferencia será el de colocación: haber desempeñado con anterioridad la dirección de una escuela graduada por dos años á lo menos, y con buenos informes de la inspección; haber obtenido pensión para ampliar estudios en el extranjero, con referencia especial á materias de primera enseñanza, siempre que, terminado el viaje, hayan presentado la oportuna Memoria;

haber publicado obras originales de Pedagogía ó referentes á organización escolar, reconocidas como de mérito por el Consejo de Instrucción pública, por la Academia respectiva ó por la sanción de un Centro docente oficial autorizado; haber obtenido premios ó distinciones especiales por servicios á la enseñanza.

Se exceptúan de la aplicación de este artículo los regentes de las escuelas graduadas anejas á las normales, los cuales continuarán en sus puestos sin necesidad de justificar condiciones.

Los directores de graduadas existentes á la fecha, que reúnan á las cuatro primeras condiciones alguno de los méritos consignados en el número 5.º del artículo anterior, serán confirmados en sus puestos y se les expedirá el título correspondiente en propiedad.

Los que no reúnan las condiciones requeridas quedarán excedentes con derecho á ocupar, fuera de concurso, una escuela de igual categoría que la que actualmente sirven. Sus puestos en las graduadas serán sacados á concurso y se proveerán con arreglo al presente art. 12.

Los maestros de sección de las escuelas graduadas, conforme al Real decreto de 6 de Mayo de 1910, que hayan sido nombrados según el art. 6.º de esa disposición, continuarán con el carácter de interinos y con el sueldo que les reconoce el Real decreto de 11 de Noviembre último.

La provisión en propiedad de estos cargos se hará mediante oposición que se anunciará oportunamente.

Art. 13. Para las escuelas de los Hospicios, donde por las condiciones del régimen de vida no sea posible efectuar el desdoblamiento y la graduación de alumnos en la forma general aplicable á los demás casos, se dictarán las disposiciones oportunas, previo acuerdo con las Diputaciones provinciales.

El mismo acuerdo se procurará respecto de las escuelas de las provincias Vascongadas y Navarra.

Art. 14. Las vacantes de escuelas que se hubieren producido desde 1.º de Enero último en las condiciones señaladas por la regla 1.ª del art. 16 del Real decreto de 8 de Junio de 1910, se graduarán, aplicándolas el régimen que para las de su clase establece el presente decreto, á menos que los Ayuntamientos respectivos prefieran la aplicación de los arts. 1.º y 4.º

El decreto sobre sueldos* de los maestros dice:

Desde el próximo Abril los maestros que tengan un sueldo menor de 825 pesetas, ascenderán al de 1.100 y la gratificación por la enseñanza de adultos.

Art. 2.º Se crean igualmente, á partir de aquella fecha, dos nuevas categorías: una de 4.000 pesetas, á que ascenderán los cinco primeros lugares de cada clase de la categoría superior actual, y otra de 3.500 pesetas, á que ascenderán también siete maestros y siete maestras de la misma categoría, y tres maestros y tres maestras de la categoría superior de elementales, considerando fusionados en ésta á los de párvulos.

Las resultas de estos ascensos en las categorías de 3.000 y 2.750 pesetas, serán ocupadas por los maestros y maestras, respectivamente, de 2.750, 2.250 y 2.000 pesetas; á quienes correspondía ascender según el escalafón. Para la recta aplicación de esta medida, se dictarán las oportunas disposiciones.

Art. 3.º Con el fin de unificar los sueldos y de facilitar los ascensos que habrán de producirse por la aplicación del artículo anterior, desde 1.º de Abril próximo los maestros y maestras que disfrutaban el sueldo de 2.250 pesetas pasarán al de 2.500; los de 1.900 al de 2.000; los de 1.625 al de 1.650; los de 1.350 al de 1.375 y los de 1.075 al de 1.100.

Estos aumentos no producirán el cese de las retribuciones ni el alza de la gratificación por la enseñanza de adultos, a que se refiere el art. 1.º

Art. 4.º Las escuelas actuales, dotadas con los sueldos legales de 500 y 625 pesetas, ascenderá al de 1.000 á medida que vayan vacando, desde 1.º de Abril próximo en adelante.

La mitad de esas vacantes se proveerá por oposición libre, y la otra mitad por oposición limitada entre los actuales maestros y maestras de 500 y 625 pesetas, que posean el título elemental.

Las mismas reglas se aplicarán á las escuelas de 825 pesetas, cuyos maestros no reúnan las condiciones que señala el art. 1.º para el ascenso á 1.100 pesetas.

Art. 5.º Lo preceptuado en el art. 1.º respecto del cese de las retribuciones y la gratificación por la enseñanza de adultos, se aplicará en todos los casos de ascensos que se produzcan por la aplicación de los artículos 2.º y 4.º

Los créditos consignados en los presupuestos municipales del año actual para retribuciones, y que por virtud de esta reforma queden sin aplicación, se destinarán á la compra de material para las escuelas.

Art. 6.º Los maestros y maestras que en la actualidad perciban premios y aumentos voluntarios, continuarán disfrutándolos de por vida; pero á su fallecimiento cesarán aquellas ventajas para sus sucesores en la escuela, en la parte que grave los Presupuestos del Estado.

Art. 7.º Los maestros directores de las escuelas graduadas, por aplicación del Real decreto de 6 de Mayo, ó por reconocimiento del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, si su existencia es anterior ó independiente de aquel Real decreto, así como los regentes de las escuelas prácticas anejas á las Normales, cobrarán, además del sueldo que les corresponda según su categoría, una remuneración conforme á la siguiente escala: Poblaciones de 2.000 á 5.000 habitantes, 100 pesetas; de 5.000 á 10.000, 125; de 10.000 á 20.000, 150; de 20.000 á 40.000, 250; de 40.000 á 100.000, 350; de 100.000 á 400.000, 400, y en las que excedan de 400.000, 500 pesetas.

Art. 8.º Considerada cada sección de las graduadas como una escuela pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 6 de Mayo de 1910, los maestros que las dirijan en propiedad disfrutarán del sueldo que corresponda á la categoría de la escuela, según las localidades.

Art. 9.º A los auxiliares de escuelas graduadas anejas á las Normales, se les aplicará la regla 1.ª de la Real orden de 6 de Diciembre último; pero no empezará á surtir efectos económicos hasta pasados tres años de la fecha en que entra en vigor el presente decreto.

Art. 10. Se ratifica la vigencia del art. 15 del Real decreto de 8 de Junio de 1910.

Art. 11. Se ratifica lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 8 de Junio de 1910, para cuyo cumplimiento, en lo que se refiere á la jerarquía de escuelas, se dictarán las oportunas resoluciones á medida que vayan siendo definitivos los escalafones de maestros de una y otra clase.

Art. 12. Las reclamaciones que se hicieren y las dudas que pueda suscitar la aplicación del presente decreto serán resueltas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, mediante aclaraciones ó resoluciones complementarias en Real orden.

VIDA CULTURAL

Ateneo de Madrid.

D. Rafael Altamira, el notable maestro y Director general de primera enseñanza, ha disertado en el Ateneo acerca de «La Reforma pedagógica en el período de 1807 al 1813».

Comenzó el Sr. Altamira estudiando, con toda clase de detalles, el período de Torero, que calificó de revolucionario, y dijo:

Los pedagogos del siglo XVIII, Jovellanos, Cabarrús, Hervás, Feijóo, indudablemente eran hombres desorientados y desprovistos de sentido práctico. Eran pedagogos que se ocupaban solamente de la educación de la clase adinerada, relegando al olvido la clase pobre, que tan necesitada andaba de instrucción.

Los hombres que sucedieron á Feijóo y Jovellanos no hicieron nada original. Seguían las huellas de sus predecesores, y tenían respecto de ellos la desventaja de faltarles el fundamento de una cultura sólida.

Leyó el Sr. Altamira un párrafo de la Constitución del año 1812, donde ya se advierte la tendencia de hacer que los niños aprendan los principios más fundamentales, como base de una instrucción amplia.

Se preocupan entonces los pedagogos de enseñar al niño á leer, á escribir, á resolver elementales problemas matemáticos, á aprender el catecismo, y les inculcan, hábilmente, los deberes cívicos del ciudadano.

Calificó el conferenciante de muy deficiente la orientación pedagógica del período, lamentando que la influencia extranjero á no fuese todo lo eficaz que debiera haber sido.

El único pedagogo original, en todo el período, fué Jovellanos.

Para el desarrollo de una Pedagogía eficaz el Sr. Altamira señaló como precisa la acción lenta y enérgica de una minoría de gente culta.

Los alumnos de la Superior del Magisterio.

Constituidos en Asociación los alumnos de este importante Centro docente, han inaugurado la serie de conferencias pedagógicas que darán sucesivamente los alumnos, dando la primera el alumno de segundo año de la Sección de Letras D. Lorenzo Luzuriaga, quien ha leído un bien escrito trabajo, en el cual tomó parte de la obra de Pestalozzi, *Memorias de un ermitaño*.

Al fin al fué muy felicitado el conferenciante por sus compañeros.

Centro Hispano-Americano.

Entre las conferencias organizadas para el presente curso por el Centro de Cultura Hispano-Americano, figuran las siguientes:

D. Francisco Rodríguez Marín, «Don Quijote en América»; D. Alfredo Vicenti, «Los foros en Galicia y la emigración»; D. Rafael Altamira, «Cultura hispano-americana»; D. Tomas Bretón, «Impresiones de América»; don Marcelino Menéndez y Pelayo, «Antología de poetas americanos»; D. Vicente de Lampérez, «Itinerario artístico hispano-americano», y D. Adolfo Bonilla Sanmartín, «Ideas religiosas y filosóficas de los americanos en la época de su descubrimiento».

En la Juventud conservadora.

En dicho Círculo ha dado una interesante conferencia el ex director de Correos D. Emilio Ortuño, acerca de «La reforma del Correo».

Después de exponer lo conveniente que sería crear el ministerio de Comunicaciones, explicó los diversos servicios que éstas comprenden y cómo se desarrollan en el extranjero, así como la organización de la Unión postal universal de Berna.

Hablando de la extensión y beneficios sociales del Correo en los grandes países, demostró con cifras cómo la Caja Postal de Ahorros en Bélgica en los últimos años ha manejado 850 millones, 1.500 en la Gran Bretaña y más de 8.000 millones en Francia.

Expuso después el orador elocuentes detalles de la insignificancia de acción del servicio actual en España, de sus escaseces y poquedades y del corto y agobiado personal que presta los servicios en las oficinas, tanto fijas como ambulantes. En su relación con las demás comunicaciones, el Correo aparece pospuesto; pues, por ejemplo, los trenes más rápidos, que debieran ser los correos, hoy no son sino de viajeros; y en último término, con correspondencia.

El Sr. Ortuño terminó apuntando las cifras de lo que se gasta en varios países en Correos y Telégrafos, y cita, por ejemplo, á Alemania, que tiene este año un presupuesto de 780 millones para Correos y Telégrafos, mientras que para Guerra sólo tiene 779 y para Marina 776. Es verdad que se calcula que Correos y Telégrafos en Alemania producirán este año 905 millones.

Recepción académica.

El día 19 se celebró la recepción del Sr. Alvarez Manzano en la Academia de Ciencias Políticas y Naturales.

El nuevo académico disertó en su discurso acerca de la ley mercantil como lazo de unión entre España y las Repúblicas hispano-americanas.

Examinó cómo desde su remoto origen, al través de las edades, ha cumplido admirablemente el comercio su fin providencial de relacionar entre sí á todos los pueblos del globo, por razón de su ley, que tiende á ser una en todo el mundo; y después de un concienzudo análisis del desarrollo del Derecho mercantil contemporáneo, especialmente en Alemania, Suiza, Estados escandinavos, Gran Bretaña y Estados Unidos de Norte América, dedujo la confirmación de la necesidad de un régimen jurídico mercantil, universalmente uniforme.

Haciendo aplicación de la doctrina antes expuesta á España y á las Repúblicas hispano-americanas, estudió la obra de colonización realizada por la primera, y expuso cómo en las segundas, después de declararse independientes, continuaron rigiendo las Ordenanzas de Bilbao hasta que promulgaron sus respectivos Códigos de Comercio; cómo los primeiramente promulgados, ó eran el mismo Código español de 1829, ó se informaban en él, y cómo en fin, en los Códigos novísimos se encuentran disposiciones del español de 1885, que en su totalidad aceptan algunas Repúblicas.

Afirmó que nuestros legisladores, olvidando una tradición gloriosa, no han sabido continuar el edificio de la legislación comercial, y ya que la *unidad* es imposible, como contraria á la independencia política de los Estados, la *uniformidad* de la ley mercantil será un medio poderoso de restablecer y consolidar el recíproco comercio entre España y las Repúblicas hispano-americanas. Para conseguir esa *uniformidad* propuso que, á semejanza de lo que hacen los pueblos escandinavos, se reúnan periódicamente asambleas de juristas de los distintos Estados, y formulen proyectos de ley que puedan hacer suyos los Gobiernos; y que, por su parte, la Academia de Ciencias Morales y Políticas procure contribuir á esta obra.

El Sr. Alvarez del Manzano fué aplaudido con justicia.

En nombre de la Academia contestó á dicho señor el marqués del Vadillo, leyendo un bien escrito trabajo.

Otras conferencias.

En Córdoba ha dado una interesante conferencia el abogado D. Angel Delgado, sobre la importancia de Córdoba en el actual descubrimiento de Medina Azahora.

Se ha constituido un Comité encargado de gestionar la formación de un Museo con objetos de la histórica ciudad.

Las excavaciones prosiguen con actividad.

— En el Círculo Católico de Granada ha dado el misionero chino D. Gregorio Mariscal, de la Orden franciscana, una interesante conferencia sobre «Las relaciones políticas, religiosas y comerciales de España y China».

El numeroso auditorio que llenaba el salón de actos tributó una calurosa ovación al conferenciante.

— Las conferencias médicas más salientes han estado á cargo de los doctores Núñez y Castresana.

La primera, en la Casa del Pueblo, versó sobre «Preocupaciones populares en la curación de las enfermedades», y la segunda en el Instituto Rubio, siendo el tema que desarrolló el ilustre oculista «Las congestiones de la retina y el abuso de los cristales».

Ambos conferenciantes fueron muy aplaudidos por sus notables trabajos.

Práctica forense.

En la Academia preparatoria para la Facultad de Derecho que dirige el ilustrado Doct. en Derecho D. Antonio G. de Valdeavellano, se celebró el jueves pasado por los alumnos de Pro edimientos y Prácticas, un juicio oral ante el Tribunal del Jurado.

Intervinieron demostrando sus buenas cualidades para el ejercicio de la abogacía, los estudiosos jóvenes señores Vía, un gran presidente que lo hizo con mucho acierto, Br. Il. San Carlos del Pezoso, Garvía, Martínez Feduchi (D. Jorge y D. Pedro, acusador privado y perito médico muy elocuentes), Mena (D. Enrique), que honró el apelido, Marañón, Polo de Benabé y Lord, elocuentísimos como abogados; Urbina, Sanz, Cortés, Urivarri, Marichalar, Maura Nanot, Sáez de Santa María, Cruzat, Sánchez Tirado, Vargas de Zúñiga, Pérez de Guzmán, Urdiales (D. Alfonso y D. José), Jabat, García de Zúñiga (D. Pedro y D. Ramón), S. Simón, Heredia, González y otros que intervinieron como abogados, acusadores privados y públicos, jurados y testigos.

Nuestra enhorabuena al Sr. Valdeavellano, que con su entusiasmo y celo contribuyó al éxito del ensayo.

Al acto asistieron muchas y distinguidas personas, parientes y amigos de los entusiasmados alumnos que, con toga unas y otros con disfraces de *terribles criminales*, burla burlando se hicieron todos cargo de lo que en la Audiencia es un juicio por jurados.

El Sr. Valdeavellano obsequió con dulces y licores á cuantos asistieron á las instructivas labores de práctica de Derecho.

Información

Casa pensión de estudiantes.—S. M. el Rey ha visitado la Casa pensión de los estudiantes, instalada en la calle de Fortuny, esquina á la de Miguel Angel.

El Monarca recorrió todas las habitaciones de la Casa, enterándose minuciosamente de su organización, que no deja de ser interesante.

Cuentan con un magnífico salón con piano; celebran conferencias semanales sobre las materias que cada uno estudia, adquiriendo con esto mayor grado de cultura, y cambian la enseñanza ó idioma con los estudiantes extranjeros.

La Casa no se rige por ningún reglamento; y no es preciso, puesto que sólo se exige que el estudiante que en ella viva obre en todos sus actos como un perfecto caballero. El que sea un vicioso, un perdido, un informal ó una mala persona, no permanece en ella muchos días, pues todos, puestos de acuerdo, le obligan á marcharse.

Las habitaciones son higiénicas y confortables y las comidas sanas y abundantes.

El Rey conversó con todos y cada uno de los estudiantes, dirigiéndoles preguntas relacionadas con los estudios y con la vida que hacían.

Biblioteca para sordomudos.—Dentro de pocos días se inaugurará la Biblioteca de la primera escuela municipal de sordo-mudos establecido en la calle de la Palma, para los alumnos de aquel Centro.

Intercambio universitario.—Ha empezado en la Universidad de Barcelona el ciclo de conferencias de extensión universitaria, por los profesores de Montpellier señores Cranmont y Moyén.

La segunda conferencia estuvo á cargo de M. Moyén, quien trató de la higiene social en Francia y el papel que en ella desempeña la iniciativa privada.

Revista de Revistas.

Españolas: De Caligrafía.—*Pro Infantia*—*Francesas:* La Universidad de París en el Extranjero.—La separación de las Escuelas y del Estado.—Mujeres pintoras y escultoras.—*Italianas:* Universidad italiana.—Los niños socorridos.

ESPAÑOLAS

De Caligrafía.—Con motivo de haberse celebrado la oposición á la cátedra de Caligrafía que desempeñó Vallciérigo, Francisco Palet ha publicado en *La Correspondencia* un trabajo muy interesante y del cual extractamos algunos párrafos.

«Dado el procedimiento que se emplea para cubrir vacantes de cátedras de esta índole, necesariamente había de suceder á la curiosidad el desencanto. Y es que la inspiración supeditada, circunscrita á un tema determinado, que limita el tiempo para manifestarse, tiene de por fuerza que carecer de ese vigor intenso, natural y espontáneo, con que se produce en el espíritu independiente del artista.

Por otra parte, el hábito de la copia, repetida una y mil veces, de los métodos más conocidos; la falta de valentía para acometer reformas importantes, que produzcan formas bellas, sin recurrir á la pauta que otros emplearon, hace que no acredite de innovadores á los que ahora luchan por la cátedra que ocupó el reformador más acertado y feliz de las letras inglesa y redondilla. Esta reforma, que mejor pudiera llamarse invención, fué exclusiva de Vallciérigo, quien en su obra verdaderamente admirable, reflejó su temperamento artístico, independiente de Stirling, Torio, Morant y Casanova.

¿Por qué no hacer otro tanto los que aspiran á cubrir la cátedra vacante? Sencillamente porque no son reformadores, sino discípulos de aquel insigne calígrafo.

Así resulta que Vallciérigo no tendrá un digno sucesor en su cátedra, como lo hubiera sido un reformador, sino un discípulo de él y de Torio.

Esto no quiere decir que esas bellas formas de letra no se conserven, estudien y admiren como monumentos que son de la Caligrafía española, sino que entiendo que todo bello arte se manifiesta, ó debe manifestar, el temperamento del artista que lo produce, y es deplorable que, no teniendo el de aquellos calígrafos los señores opositores, no haya uno que sobresalga con independencia artística notable.

Por otra parte, la Caligrafía propiamente dicha, muere por exceso de teoría; mejor dicho, de indigestión de todas esas materias inútiles á su producción, con que se atiborra un cuestionario de oposiciones á estas cátedras.

No estudiaron con seguridad estos cuestionarios los insignes cri-sógrafos que ejecutaron aquellas admirables letras capitulares, viñetas y orias en los siglos xiv y xv; ni los códices del Monasterio de San Lorenzo; ni las Cántigas del Rey Sabio necesitaron paleógrafos ni géometras que las llevasen á término, sencillamente porque no hubieran sabido hacerlo y por aquello de que el que mucho abarca poco aprieta, refrán verdad que se eleva á la categoría de axioma.

Así, pues, no es de extrañar la decepción de los aficionados al contemplar los trabajos expuestos, teniendo en cuenta la forma en que se hacen estas oposiciones, en muchas de las cuales se ha eliminado á buenos calígrafos para darlo todo á la Pedagogía y la Gramática.

Pro Infantia, órgano del Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la mendicidad, contiene los siguientes originales:

Congresos internacionales de Higiene escolar y Educación familiar en París y Bruselas, por D. Manuel de Tolosa Latour.—*Apuntes sobre la protección á los menores delincuentes en Bélgica*, por don Lazaro Lázaro y Junque a.—Tribuna libre *El buen Padre* (manifesto conferencia), por D. Antonio Cobos Liso.—*Informaciones de Pro Infantia*: Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.—*Legislación*: Leyes y disposiciones orgánicas sobre protección á la infancia.—*Organismos oficiales*: Resumen de actas. Juntas provinciales y locales.—*Crónicas*: Mundial. Española.—*Libros y revistas*.

FRANCESAS

La Universidad de París en el extranjero.—La política exterior seguida por las Universidades, se propone el doble objeto: atraer á Francia el mayor número posible de estudiantes extranjeros, y difundir en los otros países la lengua y la ciencia francesa. Hoy día Francia ha conseguido mucho en este sentido, y así cuenta con establecimientos en el extranjero sostenidos por franceses y en los que se enseña la lengua francesa y se siguen los métodos propios de los liceos y colegios franceses: tales son el Liceo francés de Anvers, la Escuela francesa de Bruselas, la Escuela de la Sociedad francesa de Madrid y el Colegio francés de Tánger. En Oriente la moderna misión laica manifiesta su gran actividad. El Liceo de Salónica, que ha sido fundado por esta misión, comprende un Liceo, una escuela de comercio, cursos secundarios para muchachos un curso elemental y una escuela Normal en los que se siguen los métodos franceses y donde cursan los profesores búlgaros, turcos, griegos, etc.

Además, tres profesores franceses de la Facultad de Derecho están destinados en El Cairo, uno como director y los otros como profesores de la Escuela francesa *Kediviale*. Un profesor de la Facultad de Medicina explica en la Universidad de Génova. En el *Polytechnikum* de Zurich, la Física es enseñada por un profesor de la Universidad de Lion. Por último, dos profesores de la Facultad de Letras, explican uno en la Universidad de Berlín, y otro en la Universidad egipcia de El Cairo.

T. Steeg.—(*Action nationale*.)

La separación de las escuelas y del Estado.—En los distintos Estados de la Europa contemporánea, la escuela es considerada, ya como una empresa de carácter privado, ya como un servicio público. Se considera bajo el primer punto de vista en Prusia, por ejemplo. Allí donde la escuela es considerada como una empresa privada, cada grupo de estudiantes pueden fundar escuelas, las que funcionan sin estar sometidas á inspección oficial. El grupo de estudiantes que forman una escuela, contribuyen á prorrata entre los mismos para su sostenimiento.

En Francia se solicita por los adversarios del régimen actual y del monopolio por parte del Estado que la escuela sea considerada como una función de carácter privado.

En Inglaterra y Holanda el sistema mixto ha dado excelentes resultados. G. de Lamarzelle.—(*Correspondant*.)

Mujeres pintoras y escultoras.—Se ha celebrado en París una Exposición organizada por el sindicato de las mujeres pintoras y escultoras, sociedad de mujeres artistas que existe en Francia.

Han expuesto muchas artistas como Mlle. Louise Abema, Mlle. Grassot, la duquesa de Rohan, etc. El arte decorativo tiene también muchas cultivadoras, que presentan varios trabajos.—(*Excelsior*.)

ITALIANAS

Universidad italiana.—Leemos en un periódico italiano:

«La Comisión de presupuestos de la Cámara austriaca acaba de resolver se restablezca provisionalmente en Viena la Facultad italiana de Derecho. Este organismo universitario, por el que tanto se han interesado en Italia por razones fáciles de comprender, estaba antaño adscrito á la Universidad de Inspruck, en el Tyrol, es decir, en una región donde, por el Trentino, subsiste aún la influencia italiana. Cuando, hace años, el Gobierno de Viena, á causa de los incidentes del movimiento irredentista, ordenó se cerrase dicha Facultad, creyóse que jamás sería restablecida. El Gobierno proponíase volverla á abrir en Viena. Pero el Gobierno italiano protestó y rechazó el proyecto, alegando, con bastante lógica, que una Facultad italiana en Viena no tenía razón de ser porque para nada serviría. En el Trentino, ó en otras regiones donde se hablara italiano, un organismo universitario respondía á necesidades locales. A í, pedía que se estableciera en Trieste.

Pero si Austria teme la agitación irredentista en el Tyrol, también la teme en Trieste. Por eso los Gobiernos de Viena y de Roma no pudieron ponerse de acuerdo en ese punto.

El voto de la Comisión de Presupuestos en la Cámara austriaca pone de nuevo sobre el tapete la vieja cuestión y propone una transacción, por virtud de la cual la Facultad de Derecho se restablecerá en Viena, aunque con carácter provisional y por un plazo de cuatro años. Durante ese período de tiempo los Gobiernos de los dos países se pondrán de acuerdo para la instalación definitiva.

de la Facultad. A pesar de este compás de espera, es de creer y es de temer que Italia seguirá rechazando el establecimiento definitivo en Viena, y que Austria, por su parte, continuará negándose á que se instale en Trieste. La fórmula actual, pues, es de conciliación; pero no resuelve, ni pone en camino á resolverse, el pleito.

Los niños socorridos.—Inglaterra, desde hace mucho tiempo, da ejemplo bajo el punto de vista de la beneficencia. Hace cincuenta años, el pastor Stephenson fundó el Hospicio nacional para niños (The National Children's Home), que constituye hoy día una serie de establecimientos, donde los niños son recibidos sin formalidad burocrática, sin distinción de clases, religión y nacionalidad. La única condición que se exige es la necesidad de ser socorridos. Los niños son acogidos hasta los diez y ocho años, cuando ya están en condiciones de tener un medio de vida.

Otro bienhechor de la infancia, James Barton, de Boston, merece el reconocimiento público. En 1874, bajo la inspiración de Henri de Thierry, viccónsul inglés en Génova y con la ayuda de capitalistas generosos, ha fundado el Instituto infantil de Edgeworth, establecido en pleno campo, y donde los pensionistas, niños y niñas, hacen vida de familia y se ocupan de trabajos agrícolas y del aprendizaje de distintos oficios: sastres, carpinteros, albañiles, herreros, etc. Cada niño, inspirado en los sentimientos de solidaridad social, contribuye á la prosperidad comunal, recibe un salario y participa de los beneficios de la institución. La mayor parte de ellos se trasladan al Canadá, donde encuentran una nueva familia. Bajo el modelo del Hospital Stephenson y del Instituto Edgeworth, se han organizado una veintena de fundaciones similares diseminadas por toda Inglaterra.

Dice el articulista que es preciso prestar protección á los Sanatorios para niños tuberculosos, en cuanto que los gastos son satisfechos por las donaciones que se les hace y que ascienden á 70.000 francos al mes. El Sanatorio de Harpenden, condado de Hartford admite unos cincuenta pensionistas y reúne todas las exigencias que la terapéutica y la higiene aconsejan.—N. Federic. (*Rassegna Nazionale*.)

Oposiciones y concursos.

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones á la plaza de oficial y auxiliar de Secretaría de la Sección provincial de Instrucción pública de Alicante:

Los opositores se servirán concurrir el día 2 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, á la Diputación provincial de Madrid, con el fin de dar comienzo á los ejercicios. (*Gaceta* 15 Febrero.)

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando para su provisión, por concurso, la plaza de jefe de la Sección provincial de Instrucción pública de Sevilla. (*Gaceta* 22 Febrero.)

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de auxiliares de las Secciones provinciales de Instrucción pública de Almería, Badajoz, Lugo y Tarragona. (*Gaceta* 23 Febrero.)

Oposiciones á las plazas de auxiliares de las Secciones provinciales de Instrucción pública de Almería, Badajoz, Lugo y Tarragona:

Los opositores se servirán concurrir el día 21 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, á la Diputación provincial de Madrid, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

INSTITUTOS

R. O. Disponiendo sea agregada á las oposiciones á la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola del Instituto de Toledo la de igual asignatura del de Logroño. (*Gaceta* 17 Febrero.)

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la cátedra de Física y Química del Instituto de Granada, la cual ha de proveerse por traslación. (*Gaceta* 21 Febrero.)

R. O. Disponiendo se agrégue á las oposiciones que se están celebrando para proveer las cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Bilbao, Gijón, Jaén y Castellón, la de igual asignatura del Instituto de Santiago. (*Gaceta* 21 Febrero.)

Oposiciones á la cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Soria:

Los opositores se servirán concurrir á los quince días, contados desde el siguiente a la publicación oficial de este anuncio en la *Gaceta*, á las tres de la tarde, al aula número 2 de la Escuela Normal de Maestros, sita en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á los ejercicios. (*Gaceta* 24 Febrero.)

UNIVERSIDADES

Oposiciones á la cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en la Universidad de Salamanca:

Los opositores se servirán concurrir el martes 7 del próximo Marzo, á las doce de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Derechos de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios. (*Gaceta* 16 Febrero.)

R. O. Declarando desiertas las oposiciones á las plazas de auxiliar del tercer grupo, segundo y cuarto de la Sección de Ciencias de Valladolid, Santiago y Salamanca.

Oposiciones á la plaza de profesor auxiliar, vacante en el cuarto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada:

Los opositores deberán presentarse el día 10 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en la Sala de descanso de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios. (*Gaceta* 11 Febrero.)

ESCUELAS ESPECIALES

Oposiciones a profesor numerario de Máquinas de vapor y Motores hidráulicos de gas y aire comprimido, vacante en la Escuela Superior de Industrias, de Béjar:

Los opositores deberán presentarse el día 6 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en la Sala de Profesores de la Escuela Industrial (San Mateo núm. 3), para dar comienzo á los ejercicios. (*Gaceta* 15 Febrero.)

R. O. Disponiendo que la plaza de profesor numerario de Organos vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, se provea por el turno de oposición. (*Gaceta* 16 Febrero.)

Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á una plaza de ayudante repetidor (hoy profesor de entrada), vacante en la Escuela Industrial de Madrid.

Anunciando hallarse vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la cátedra de Resistencia de materiales, Hidráulica y Máquinas.

Idem id. id. en la de idem id. la cátedra de Modelado en barro. (*Gaceta* 18 Febrero.)

Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslación las cátedras de Teneduría de libros y Contabilidad de empresas, vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Sevilla y Santa Cruz de Tenerife. (*Gaceta* 20 Febrero.)

R. O. Disponiendo se anuncie á concurso de traslación la provisión de la cátedra de Reconocimiento de Productos Comerciales y Prácticas de Laboratorio de la Escuela Superior de Comercio de Valladolid. (*Gaceta* 21 Febrero.)

REALES ACADEMIAS

Real Academia de la Historia.—Concurso para optar al premio del señor marqués de Aledo. (*Gaceta* 29 Febrero.)

OPOSICIONES VARIAS

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocando á concurso para la provisión de una plaza de ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. (*Gaceta* 13 Febrero.)

Tribunal de Cuentas del Reino.—Tribunal de oposiciones á plazas de oficiales, auxiliares y aspirantes:

Resultando vacante y habiendo de proveerse por oposición una plaza de oficial auxiliar de quinta clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el art. 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre del año 1907 y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año, se solicitará en el término de treinta días. (*Gaceta* 21 Febrero.)

Colegio Notarial de Madrid.—Tribunal de oposiciones para provisión de Notarías determinadas, vacantes en el Colegio de Madrid:

El Tribunal de oposiciones para la provisión de Notarías determinadas, vacantes en este Colegio, ha acordado señalar el día 11 del próximo mes de Marzo, á la hora de las diez y seis, para que tenga lugar el sorteo que determine el orden con que los aspirantes deberán ser llamados á practicar los ejercicios, á cuyo fin se constituirá el tribunal, en dicho día y hora, en el salón de actos del Colegio Notarial, calle de la Bolsa, número 14. (*Gaceta* 23 Febrero.)

VARIAS

Farmacéuticos militares.—Con el fin de cubrir ocho vacantes de farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, se convoca un concurso de oposiciones, cuyos ejercicios comenzarán el día 15 de Abril próximo venidero, á las diez de la mañana, en el Laboratorio central de medicamentos, de esta corte, establecido en la calle de Amanuel, núm. 36, con arreglo al reglamento y programa aprobados por Real orden circular de 1 de Septiembre de 1908; y para cubrir las vacantes que puedan ocurrir, serán aprobados cuatro opositores más, los cuales quedarán en expectación de colocación.

Eclesiásticas.—Se hallan vacantes los siguientes beneficios:

Una canongía en Santiago de Compostela, con plazo hasta el 22 de próximo Marzo; un beneficio en Segovia, cuyo plazo expira el 13 del mismo mes, á las doce de la mañana; en Ceuta, otro beneficio con cargo de maestro de ceremonias, puede solicitarse hasta el 10 del mes próximo; en el convento de Carmelitas Descalzas de Boadilla del Monte (Madrid) se admiten dos religiosas de oficio, una organista y otra cantora. Dirigirse á la reverenda madre priora.

BELLAS ARTES

POR LOS ESTUDIOS

VILLEGAS

En nuestras frecuentes excursiones por el Museo del Prado habíamos varias veces tenido la satisfacción de saludar á D. José Villegas, Director del antiguamente Real Museo de Madrid, paseando por aquellos salones de inapreciables paredes, reg deándose ante el entusiasmo no interrumpido de cuantos á diario desfilan admirados por entre aquellos asombrosos lienzos, cuya nombradía traspasa las fronteras, por ser mundial.

Pero hoy quisimos visitar el estudio particular del insigne creador del *Triunfo de la Dagoresa*, del sucesor directo de nuestros gloriosos artistas.

Villegas hace años que mantiene un sueño de gigantes; ha pintado en ese tiempo varios lienzos, algunos de tanta resonancia como *La muerte del maestro*, que admiró todo Madrid, y algunos otros con asuntos andaluces, que envió á Berlín; pero antes y después y en todos momentos, no piensa más que en su *Decálogo*, la gran obra que inmortalizará á Villegas.

Sería una falta imperdonable decir en detalle lo que habrá de ser el *Decálogo*; pero hablar hoy de Villegas y no citar su labor magna, que hoy está en el telar, sería como prescindir, al hablar de Velázquez, de *Las Meninas*.

Hace años, cuando España pasaba por uno de los momentos más amargos de su accidentada historia; cuando los norteamericanos arrojaron la careta y plantearon la guerra á España, como fruto de su patriótica protesta, que en un pintor no podía reflejarse más que en un lienzo, Villegas dió vida á una figura que luchaba por defender la presa que injustamente otro trataba de arrebatarse.

Aquel símbolo conmovió el nobilísimo espíritu de buen español de Villegas, y concibió una gran obra gráfica, artística y educadora: la de llevar al lienzo los universales preceptos del *Decálogo*, prestándoles la espiritualidad que encierran y la indiscutible norma que marcan á la humanidad.

La concepción de cada mandamiento es grande, amplia, de un simbolismo majestuosamente hondo; conmueve y educa; un sentimiento ético ennoblece figuras y situaciones, logrando con excelsa forma artística penetrar en el sentimiento promovedor de la mayoría de los actos del hombre, dulcificándole, arrebatando una á una sus espinas, para elevar puro el pensamiento humano hacia regiones de más sanos ideales que los que bajo nuestras plantas se agitan.

En Roma comenzó la labor Villegas, y bajo aquel incomparable cielo y en una villa próxima á la Ciudad Eterna llevó á innumerables lienzos apuntes del desnudo de mujeres y hombres, preparación laboriosa á sus posteriores composiciones.

Es asombroso el número de apuntes que, amontonados hoy, hizo Villegas: paisajes, bosques, troncos de árboles, bestezuelas, torcos... todo fué trasladado de la vida á los lienzos en incansable labor.

Al fin fueron unidas algunas figuras formando el pensamiento inicial; pero la imaginación de Villegas iba agrandando aquél, dándole más amplitud.

Y hasta llegar á España y en los últimos meses del pasado invierno, no hizo y casi terminó la composición de los diez grandes lienzos, el *Decálogo* completo.

La concepción de cada uno representa mucho estudio, mucha imaginación y mucho sentimiento artístico.

De la factura no hay que hablar tratándose de Villegas. Desflorar el desarrollo de cada mandamiento sería una mala acción; el efecto es de asombro, que aumenta al pensar en el día en que los colores den más alma aún á aquellas líneas, que ya hacen pensar y sentir.

Villegas irá en breve á Roma; quere estudiar. El que apenas llegó de Sevilla se metió en la sala de Velázquez y no salió de ella hasta copiar las principales joyas, y en el mismo tamaño que las pinturas su egregio paisano; el que durante treinta y cuatro años vivió en Roma consagrado al estudio del arte, del arte de sus encantos, vuelve otra vez á Italia, porque quiere estudiar, más bien refrescar aquel ambiente y algunos elementos de la composición de su *Decálogo*.

Y cuando vuelva de su segunda patria tomará los pinceles, trasladará á nuevos lienzos los hoy casi acabados dibujos, y á poner su alma entera en la magna creación.

Es posible que dure dos años la lucha, porque el pintor tiene el pincel, pero el modelo es el *amo*, el que manda, al que hay que seguir, según frase feliz de Villegas.

Terminada la grandiosa labor—que Dios lo permitirá—será llegado el momento de admirar, no sólo los cincuenta y tantos metros cuadrados que llevará el *Decálogo*, sino la tremenda labor preparatoria, representación del empuje, del brío y á la par del amor sentido por un gran ideal.

El *Decálogo* será un monumento artístico, pero es posible que, para el gran artista sevillano, resulte más halagador á su nobilísimo pensar el que su labor ponga á la faz de España el camino que del primero al último de sus ciudadanos debe seguir para que, inspirándose en el universal sentimiento de la moral, pueda ser grande y feliz.

Y como la impresión artística para que sea honda debe ser espiritual, de ahí el gran empeño de Villegas en que su labor pictórica sea el compendio de cuanto con el pincel, llevado de su inspiración, pueda realizar de mas perfecto y terminado, pintando con el cerebro, como aquel arte nació en las catacumbas de la eterna Roma, no simplemente con el ojo, como en el resucitado modernamente, sin duda al impulso de la nada espiritual sociedad contemporánea, en que la materia parece serlo todo, como si fuera posible, en ningún orden de ideas, despertar al entusiasmo del individuo y de las masas sin la ayuda de una manifestación del espíritu...

Que conceda Dios al maestro Villegas, el valor que se precisa para terminar tan magna obra, que talento é inspiración ya se lo tiene concedido hace luengos años para gloria de España, ¡Españal el amor que compartió, con el del arte, la vida del insigne artista, con mayores vehemencias que aún hoy mismo durante su larga estancia en la capital de Italia.

E F E.

MUSEO DEL PRADO

INFORMACION

La Gioconda.

Un periódico de esta corte, *El Liberal*, ha publicado una crónica en la que su autor, *Répide*, con la precipitación ya inveterada en la mayoría de los trabajos periodísticos, da por sentado que la admirable copia del famoso cuadro llamado la *Gioconda*, de Leonardo de Vinci, resulta original y no copia.

Una simple pregunta dirigida al portero de la Sala hubiera sacado al escritor del error en que, sin razón que lo justificase, ha incurrido, pues ni en el retrato admirable de Mona Luisa, ni en su marco, se decía que se hubiera descubierto ser original lo que por copia se había tenido.

En el *Catálogo* extenso publicado por Madrazo en 1872 se justificaba el por qué debía, por desgracia, considerarse como copia de la del Louvre la *Gioconda* que figura en nuestro Museo, apoyándose Madrazo en la opinión de reputadísimos críticos del arte que observaron claras pruebas de no ser de Vinci el soberbio cuadro que nosotros poseemos. Así se consiguió en las ediciones sucesivas y en la recientemente publicada, que es la décima, en la que se dice:

VINCI (Copia de *Leonardo de*), 504. Retrato de Mona Lisa, llamada vulgarmente la *Gioconda*, distinto del original en el fondo y en algunos accidentes del traje. Figura de menos de medio cuerpo y tamaño natural (550).

Lo que ha ocurrido es que se ha variado por la actual Dirección del Museo la numeración de los cuadros (antes tenía el 550 el que nos ocupa), y se ha querido, además, consignar en las tablillas, con el número nuevo, el asunto y el autor del lienzo. Ahora ha tocado mudar las tablillas de la Sala de retratos, y el casual suceso de encontrarse sin tablilla el retrato de la *Gioconda* ha servido para darle una paternidad que por desgracia no tiene.

Por lo demás, creemos que se eleva más el prestigio de un Museo cuando con tanta escrupulosidad se separa lo auténtico de lo que sólo es copia, pues da al observador mayores garantías de verdad en la clasificación que se ha hecho.

Los museos no son colecciones *ad terrorem paisanorum*, sino centros de estudio, y al que estudia debe decirse la verdad ó lo que como verdad se tiene.

Más debe satisfacernos esta artística escrupulosidad, que no el declarar auténticos cuadros que no pasan de ser copias, como es sabido ocurre con no pocos del Museo del Louvre.

De todas suertes, sea ó no de Vinci—para nosotros es una copia, mientras las autoridades en la materia no digan otra cosa,—la *Gioconda* es un retrato finísimo que merece la veneración que se le dispensa, que no es poco el hacer sospechar su origen tan preclaro.

Nuevas salas.

Se ha reunido la Comisión de Bellas Artes para estudiar la forma de ir á las anunciadas obras del Museo del Prado que el Sr. Villegas persigue desde que tomó la dirección de aquél.

Parece que el proyecto se va abriendo camino, y que no sería difícil que se construyeran dos grandes pabellones agregados al actual edificio, que divididos formarían treinta y cuatro salas, en las que serían colgados los mejores lienzos de los que existen en los sótanos del Museo y en depósito por toda España.

El Rey y el Museo.

Acerca del anterior asunto, habló S. M. el Rey extensamente, en la semana última, con el Sr. Villegas, mostrándose D. Alfonso entusiasmado con la idea.

Como el Director del Museo anunciara al Rey que en diversos centros oficiales de Madrid y provincias existían, en calidad de depósito, unos tres mil cuadros, algunos de gran mérito, S. M. pidió al Sr. Villegas una lista de todos, con indicación de los que revistieran más valor

artístico, á fin de cooperar á la obra de traerlos á Madrid y exponerlos convenientemente en el Museo.

S. M. se propone visitar con frecuencia nuestro gran Museo del Prado.

NOTICIAS

Trabajos arqueológicos.

El señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes ha dispuesto, en vista de los excelentes resultados obtenidos hasta la fecha para la Arqueología patria, que continúen las excavaciones practicadas en las ruinas de Numancia, en Termis, en Mérida y en las ruinas de Itálica, excavaciones que, respectivamente, se practican bajo la dirección de los Sres. Mélida, Senenach y Amador de los Ríos.

La higiene en el teatro.

En la última sesión celebrada por la Sociedad de Higiene, el Dr. Decref habló de «La higiene en el teatro por dentro». Manifestó que no quiere ocuparse de la higiene de la sala porque el que no la encuentre higiénica tiene en su mano el remedio con no ir; pero, en cambio, por detrás del telón las cosas varían, porque la gente del teatro está obligada á ir á lí porque vive de eso.

Dijo que había visitado todos los escenarios de la corte en unión de un conocido literato.

Habló de los sueldos mezquinos, la moral y la miseria de los individuos que forman los coros.

Leyó los artículos de higiene de los teatros franceses, y dice que en ellos se ordena se esterilicen las pelucas y las ropas que hayan de usar varias personas, y terminó abogando por la necesidad de formar un reglamento que obligue á las Empresas á cumplir las reglas de la higiene más indispensables.

El señor Presidente propuso elevar á la superioridad las denuncias que hizo el doctor Decref acerca de las deficiencias de la higiene en los teatros.

Muralla romana de Sevilla.

En la última sesión celebrada por la Academia de Bellas Artes, los Sres. Mélida, Casanova y Bilbao hicieron una tristísima pintura de los destrozos que se están realizando en diferentes construcciones importantes de Sevilla, y muy especialmente en la muralla romana, declarada monumento nacional, y puesta así bajo la tutela del Estado. La Academia acordó mostrarse parte en las reclamaciones legales que se entablen sobre este asunto.

Habló después el ex ministro Sr. Osma, y dijo que era preciso buscar una sanción penal para evitar tales desastros, añadiendo que compendia bien que nada podría hacerse si el pueblo entero de Sevilla desconocía sus verdaderos intereses y no tenía empeño en conservar unos monumentos que son los que atraen la mayor y mejor parte de los viajeros que la visitan; pero que no creía que los habitantes de la hermosa ciudad estuvieran en semejante estado de espíritu.

Los wagnerianos.

Un grupo de entusiastas del gran Wagner, del ya indiscutible Wagner, ha decidido constituirse en Asociación, á fin de fomentar la afición, tan desarrollada, por las obras del ilustre autor de *Tristán é Iseo*.

Se han adherido ya unos 500 wagnerianos.

He aquí el programa de los iniciadores:

Se instalará esta Asociación en un domicilio cuya capacidad é importancia lo determinará la cuantía de los asociados, y en el que, provistos de uno ó varios pianos

y armoniums y de una nutrida biblioteca, tanto musical como literaria, de todo cuanto se haya escrito en diferentes idiomas sobre el teatro de Wagner, se halle á disposición de los socios, como fuente de conocimientos sobre lo que constituye esta Asociación y el estudio al piano, y, por conferencias, de todo el teatro de Wagner y de su literatura, siendo á cargo de los mismos asociados éstas y la mutua enseñanza, divulgación de conocimientos y sesiones musicales, así como la impresión, cuando los fondos de la Asociación lo permitan, de *Guías temáticas* en castellano, de todas las obras dramáticas del maestro, repartiéndolas gratuitamente entre los socios y editando partituras económicas de piano y orquesta, que podrán obtener los asociados por el estricto coste de la edición. También se celebrarán, en primavera, uno ó varios conciertos, exclusivamente wagnerianos, con elementos vocales é instrumentales, en los que se dé á conocer las obras del maestro todavía no ejecutadas en Madrid.

Los Goyas de Hacienda.

Hay en el ministerio de Hacienda algunos cuadros de mérito. Cuatro de ellos han sido destinados, por una Real orden dirigida al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, al Museo del Prado, pidiendo como única compensación otros cuadros de análogas dimensiones, para no privar al Ministerio de alguna riqueza decorativa y artística.

De los cuatro cuadros, dos son nada menos que de Goya.

Representan éstos, uno Carlos IV con vestido rojo, cascaca, chupa y calzón, y el otro, su esposa María Luisa, con traje de seda, descotado y gran sombrero con espléndido plumaje.

El ministro de Hacienda ha tenido una feliz ocurrencia, pues nada ganaban tan inapreciables joyas en una oficina en donde el humo y el calor irían estropeando los soberbios óleos del gran pintor aragones.

Exposición Moredod.

Moredod es suizo. Es suizo, y, sin embargo, pinta los tipos y paisajes andaluces con un vigor y una justeza que asombran.

En el Salón Hispania ha expuesto treinta y tantos dibujos en negro y en colores. Y los profesionales y aficionados madrileños acuden estos días á admirar el arte enérgico, vigoroso y personalísimo de este artista extranjero, que, por extraño caso, ha acertado á adentrarse en las bizarras psicologías de las mocitas sevillanas, de las gitanas granadinas, de las gentes de Guadix, y á fijarlas con el lápiz sin aparente esfuerzo.

Hay allí gitanas auténticas, no como esas que algunos pintores de pacotilla fabrican para la exportación parisina y londinense; sevillanitas gráciles, de ojos maliciosos y finas facciones, y, sobre todo, tipos de Guadix.

Son también muy notables los paisajes expuestos. Los de la *Magdalena* y del *Mercado*, ambos de Guadix, son, sin duda, los mejores.

TEATROS

Real.

En la noche del 21 se puso en este teatro la ópera, hace tiempo no cantada en Madrid, *Romeo y Julieta*, de Gounod.

La ópera resultó algo anticuada para cuantos ya tienen el paladar hecho á la música de Wagner, escuchada ahora con deleite.

Descartada, pues, la ópera hay que reconocer que Zina Brozia y Anselmi hicieron cuanto pudieron para que se pasara el rato, por lo menos, agradablemente.

Hay que señalar también el acierto de Masini Pieralli, interpretando el padre guardián. Para un artista tan excelente como él no hay papeles grandes ni chicos, pues su autoridad los iguala todos.

El joven profesor Julio Francés tuvo que dirigir la orquesta por enfermedad de Marinuzzi, y aunque fué una improvisación, triunfó Francés, como no podía ser menos, gracias á su talento.

Pignataro, la Grazioli, del Pozo, Giral y Fúster desempeñaron con seriedad sus buenos embolados.

Español.

Al fin se estrenó en este clásico teatro la obra dramática del Dr. Madrazo, titulada *El fin justifica los medios*.

Hubo gran expectación el día del estreno, pues son muchos los admiradores que tiene, como médico, el autor del drama.

Es frecuente inclinación, síntoma deleznable de la condición humana, el intentar un nuevo camino en busca del éxito por el que ya alcanzo la gloria siguiendo otro rumbo diferente, registrándose casi siempre el hecho de que el fracaso de la tentativa enturbia, á veces injustamente, los lauros con atemorizada en buena lid obtenidos.

El fin justifica los medios es un nuevo drama anticlerical, con el tema ya apurado hasta en los *cines* de última categoría, y que aburre y no convence á nadie.

Y no convence, porque al llamars con tanta insistencia la atención hacia ese *enemigo*, se le ha estudiado bien, y el que más y el que menos ya sabe á estas horas que por ahí no está la causa de los males que han afligido y afligen á nuestra patria, sino por otro lado muy distinto, que sería muy oportuno llevar al teatro sinceramente, sin tapujos.

Sección de Hoteles y Casas de viage recomendadas.

GINEBRA Gran hotel Beau Rivage. Situado en el lugar más pintoresco del lago, frente á Mont Blanc. Mager & Kunz, propietarios.

GIBRALTAR Bristol, hotel. Situado en el barrio más saludable y aristocrático. Desde su terraza se dominan todos los alrededores.

GÉNOVA Savoy, hotel. Edificio construido expresamente para hotel en 1895, y restaurado completamente en 1905.

LUCERNA Palace hotel, cerca del Casino y de los campos de tennis.

INTERLAKEN Gran hotel Victoria. Único en su magnífica orientación. Maravilloso paisaje alpino, 480 dormitorios.

HAMBURGO Hotel Esplanade. Uno de los mejores hoteles del continente. Admirable situación. Frente al Jardín Botánico. Sucursal en Berlín.

MARIENBAD Hotel Weisnar, de primer orden. Cerca de todos los sitios importantes. Baños, teléfono, lawn-tennis.

HOUEL Quintanilla. Vitoria. Situación inmejorable. Edificio construido para hotel. Precios económicos. On parle français. English spoken.

BANCO DE ESPAÑA

II.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.			NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.		
	Serie A				Serie C		
427	4.261	á	70	279	2.781	á	90
714	7.131	»	40	665	6.641	»	50
1.297	12.861	»	70		Serie D		
1.391	13.901	»	10	936	936		
2.312	23.111	»	20	1.606	1.606		
2.355	23.541	»	50	2.135	2.135		
2.622	26.211	»	20	2.451	2.451		
3.538	35.371	»	80	2.983	2.983		
	Serie B				Serie E		
582	5.811	á	20	291	291		
				1.263	1.263		

Madrid 1.º de Marzo de 1911.—V.º B.º: El Subgobernador, G. de la Peña.—P. El Secretario, O. Blanco-Recoi.

ACADEMIA PREPARATORIA DE DERECHO

Curso de 1910-11.

Infantas, 40, 3.º
MADRID

Fernando Fé.

LIBRERIA

Puerta del Sol, 16

MADRID

HOTEL IMPERIAL
SERVICIO DE PRIMERA

Coche á la estación.

22, MONTERA, 22

MADRID

“PRO INFANCIA”

EN 1911

Publicará números mensuales de 48 ó más páginas de texto y grabados, abarcando las siguientes secciones:

Artículos doctrinales.—Uno ó dos en cada número.

Tribuna libre.—Revista de opiniones particulares sobre la legislación y las obras benéficas.

Trabajos de los organismos oficiales.—(Consejo Superior y Juntas de Protección á la Infancia.)

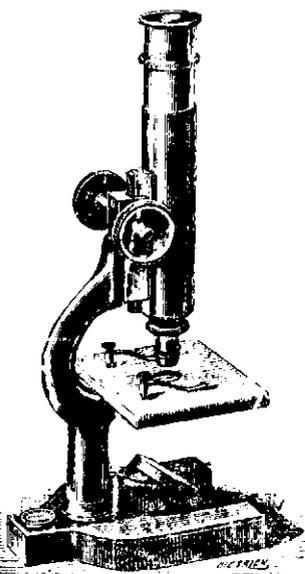
Crónicas. *Mundial...* *Española...* { Acontecimientos, descripción

de obras protectoras, ideas, leyes, proyectos, sucesos, biografías, etc.

Noticias breves, con útiles indicaciones, programas de concursos, etc.

Libros y revistas.—Sección bibliográfica, libros y artículos de revistas y diarios extranjeros y españoles.

En pliegos aparte, que se publicarán eventualmente, se insertarán, íntegras ó en extracto, según su importancia, las *Disposiciones legislativas del año* sobre protección á la infancia, mendicidad, beneficencia, enseñanza, trabajo de mujeres y niños, etcétera, y el *Avance de un Catálogo de las obras é instituciones benéficas de Madrid.*



Estévez & Jodra.

PROVEEDOR DEL ESTADO * MATERIAL CIENTIFICO

Instalaciones completas de Laboratorios Químicos y Gabinetes de Física. Talleres de soplado y graduación de Cristal.

Correos: APARTADO 435. + Telegramas: E. JODRA.-MADRID

Calle del Príncipe, núm. 18.